

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de marzo del 2024

ACUERDO D. E. No. 008-2024

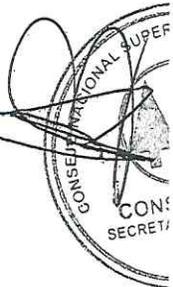
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución No. J.D. 001-21-01-2022 de fecha 21 de enero de 2022 la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), resolvió Declarar con lugar la disolución coactiva de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**.

CONSIDERANDO: Que, en la referida resolución, se delegó al Director Ejecutivo para nombrar la Comisión Liquidadora de la Cooperativa antes referida.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento establecen que la disolución de las Cooperativas puede ser voluntaria o coactiva, debiendo para tal efecto nombrarse una Comisión Liquidadora la cual en caso de ser coactiva estará integrada por un

CONSIDERANDO: Que mediante ACUERDO D. E. No. 004-2022, de fecha quince (15) de marzo del dos mil veintidós (2022), se acordó nombrar como único miembro del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA, LIMITADA**, al Licenciado **HUGO ALEXANDER DUARTE CORTÉS**, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-07924.



POR TANTO:

Con fundamento en los Artículos 334 y 338 de la Constitución de la República de Honduras; 1, 65, 68, 69, 70, 93, 96 numerales 2, 19, de la Ley de Cooperativas de Honduras y Art. 140, 143, 144, 145, 147, del Reglamento de la Ley de Cooperativas de Honduras, Resolución No. J.D. 005-24-05-2023 de fecha 24 de mayo de 2023.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR el Acuerdo D. E. No. 004-2022 de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022), en el sentido de excluir de la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**, al Señor **HUGO ALEXANDER DUARTE CORTÉS**, en vista que se dió por terminada la relación laboral que mantenía con el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas.

SEGUNDO: NOMBRAR como miembro del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP) en la Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA** a las ciudadanas **MARÍA EUGENIA MEJIA PALACIOS** con Documento Nacional de Identificación No. 1001-1957-00041 e **ISIS PAOLA SALGADO GUILLEN** con Documento Nacional de Identificación 0801-2000-01013.

TERCERO: La Comisión Liquidadora de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTOS GUARDIOLA LIMITADA**, continuará ejerciendo las atribuciones y funciones establecidas en el Acuerdo D. E. No. 004-2022 de fecha quince (15) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: El presente acuerdo es efectivo a partir de esta fecha y deberá inscribirse en el Registro Nacional de Cooperativas dependiente de este Consejo. **COMUNIQUESE.**



ERNESTO PORFIRIO COLINDRES SEVILLA
Director Ejecutivo



JOSÉ DANIEL BARAHONA BARAHONA
Secretario General


CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVAS
CONSUCOOP
SECRETARIO GENERAL